

ERASMUS+ ACCIÓN CLAVE 1: Movilidad para el aprendizaje

Convocatoria de becas de movilidad Erasmus + para impartir docencia (STA)

UNIVERSIDAD ISABEL I CURSO 2024-2025

PREÁMBULO

El programa Erasmus + es el programa de la Unión Europea que engloba distintas iniciativas en los ámbitos de la educación, la formación, la juventud y el deporte para el periodo 2021-2027.

La acción del programa Erasmus+ bajo la cual se enmarca esta convocatoria se trata de un programa de movilidad de personal docente que permite llevar a cabo un período de impartir clases en una institución de educación superior en otro país asociado al programa Erasmus+¹.

La universidad abrirá la siguiente convocatoria de becas Erasmus+ en el mes de febrero de 2024 para disfrutar de una movilidad durante el curso 2024/2025.

OBJETO DE LA CONVOCATORIA

La Universidad Isabel I convoca becas en el marco del Programa Erasmus+ para la movilidad del cuerpo de docentes, exclusivamente para impartir docencia en una institución de enseñanza superior europea en posesión de una Carta Erasmus de Educación Superior.

Por ello, la Universidad Internacional Isabel I convoca 7 becas de movilidad para docencia de 5 días cada una de ellas. La presente convocatoria, dirigida a los docentes de la institución, quedará sujeta a las bases descritas en este documento.

¹ Estados miembros de la Unión Europea (UE): Alemania, Bélgica, Bulgaria, Chequia, Dinamarca, Estonia, Irlanda, Grecia, España, Francia, Croacia, Italia, Chipre, Letonia, Lituania, Luxemburgo, Hungría, Malta, Países Bajos, Austria, Polonia, Portugal, Rumanía, Eslovenia, Eslovaquia, Finlandia, Suecia.

Países del Programa no pertenecientes vecinos a la UE: Albania, Algeria, Andorra, Armenia, Azerbaijan, Belarus, Bosnia y Herzegovina, Egipto, Georgia, Islandia, Israel, Jordania, Kosovo, Líbano, Libia, Liechtenstein, República de Macedonia del Norte, Marruecos, Moldavia, Mónaco, Montenegro, Noruega, Palestina, Rusia, Tunisia, Turquía, Serbia, Siria y Ucrania.

REQUISITOS DE LOS CANDIDATOS

Los docentes interesados en solicitar esta beca deberán cumplir los siguientes requisitos:

- Tener nacionalidad española, ser nacional de un país de la Unión Europea o de cualquier Estado participante en el Programa Erasmus + o tener residencia permanente en España.
- Pertener a la plantilla docente de la Universidad Internacional Isabel I y encontrarse en activo tanto en el momento de la solicitud como durante la realización de la movilidad. Si aun habiendo estado en activo en el momento de la solicitud y de la concesión de la ayuda, ya no lo está en el momento de la movilidad, por los motivos que fueren, se le denegará dicha ayuda de forma automática.
- La Institución de Educación Superior en el que se desee realizar la estancia para impartir docencia debe de poseer la Carta Erasmus de Educación Superior (ECHE), no siendo requisito el acuerdo bilateral Erasmus + entre la Isabel I y la institución de destino previo a la solicitud, pero sí tras la adjudicación.

El incumplimiento de los requisitos establecidos en la presente convocatoria implicará la no concesión de la ayuda.

DURACIÓN Y PERIODO DE EJECUCIÓN DE LAS BECAS

La financiación cubrirá una **estancia máxima de 5 días**, excluyendo los días de viaje, según lo estipulado por el SEPIE. No obstante, el docente podrá extender su estancia hasta 14 días sin recibir financiación adicional y previo acuerdo con la institución. Por tanto, las ayudas por manutención financiarán un máximo de 5 días de estancia según figuren en el Certificado de Estancia, y hasta un máximo de 2 días de viaje de apoyo individual adicional.

Es obligatorio que el docente imparta un **mínimo de 8 horas lectivas** en periodos iguales o inferiores a 7 días. En el caso de que la estancia sea superior a una semana, el número mínimo de horas lectivas de una semana incompleta será proporcional a la duración de esa semana. No se financiarán, domingos ni festivos, salvo que sean días de viaje financiados o que se puede demostrar la actividad docente y siempre que venga reflejado en Acuerdo de Movilidad para Docencia (AMD) y en el certificado de estancia.

Los días de estancia, las horas impartidas y las actividades docentes que el docente imparta, deberán quedar recogidas en el AMD.

La movilidad se realizará en las fechas que se establezca para cada beca, o que se acuerde con la organización de acogida y la Universidad Isabel I, debiendo ejecutarse dentro del periodo comprendido desde el día de aprobación de la beca y el 30 de junio de 2025.

PLAZO DE SOLICITUD

El plazo para la recepción de la solicitud estará abierto desde la publicación de esta convocatoria hasta el 14 de marzo de 2024.

Se podrán realizar las consultas necesarias para la correcta cumplimentación de esta solicitud a international.relations@ui1.es.

SOLICITUD

El docente deberá cumplimentar y presentar la siguiente documentación:

- [Formulario de solicitud](#).

Adjunto al formulario:

- Carta de invitación o documento que acredite la aceptación de la movilidad por parte de la institución de destino, firmado por la Oficina de Relaciones Internacionales, el director del Departamento o responsable que competa (en caso de disponer de ella).
- Certificación oficial o evidencia de competencia lingüística en la lengua en la que se vaya a impartir la docencia (Acreditaciones lingüísticas oficiales, titulaciones oficiales de grado o postgrado en la lengua, estancias de investigación o docencia, etc.).
- Documento informativo sobre estancias para docencia anteriores en el marco del programa Erasmus + o [declaración jurada](#) de no haber disfrutado ninguna con anterioridad.
- Carta de motivación explicando el interés tanto para el solicitante como para la universidad, así como el aprovechamiento esperado.

Será necesario presentar la documentación original de resultar concedida la ayuda solicitada. Se asumirá que el solicitante presenta su solicitud habiendo recibido el visto bueno de su inmediato superior en el departamento o responsable en el organigrama docente.

CRITERIOS DE SELECCIÓN

Se establecen las siguientes prioridades para la selección de solicitudes, sumando el resultado en cada una de las dimensiones hasta un total de 100 puntos.

- **Hasta 10 puntos.** Carta de motivación para la movilidad. Se valorará la adecuación y el interés de la movilidad para la Universidad (5 puntos), así como para el interés individual del solicitante (3 puntos) y el aprovechamiento personal que pueda tener de la misma en el periodo solicitado (2 puntos).

- **Hasta 15 puntos.** Aportar una carta de invitación con una institución de acogida con la cual la Universidad Internacional Isabel I tenga o no algún tipo de acuerdo o convenio, valorándose:
 - Universidades que tengan unas características similares a la Universidad Isabel I (instituciones online).
 - Situación geográfica de la universidad (universidades establecidas en países donde la Universidad Isabel I no tiene convenios).
 - Prestigio de la institución de acogida, valorándose en función del tipo de criterio o ranking a aplicar para dicha institución.

- **Hasta 21 puntos.** Nivel de competencia lingüística en el idioma en que se vaya a impartir la docencia en la institución de destino (experiencia docente, laboral o lengua certificada):
 - Nivel básico (B1): 7 puntos.
 - Nivel Intermedio (B2): 14 puntos.
 - Nivel avanzado (C1, C2): 21 puntos.

 - No acredita nivel: 0 puntos.

- **Hasta 9 puntos.** Antigüedad en la Universidad Isabel I
 - Menos de un año 0 puntos
 - Entre 1 y 2 años 2 puntos
 - Entre 2 y 3 años 4 puntos
 - Entre 3 y 4 años 6 puntos
 - Entre 4 y 5 años 8 puntos
 - Más de 5 años 9 puntos

- **45 puntos.** Trabajar de forma presencial en la sede de la Universidad Internacional Isabel I a tiempo completo.

En caso de empate se tendrán en cuenta los siguientes criterios:

1. En el caso de docentes que hayan participado en movilidades, tendrán preferencia aquellos que hayan participado en menor número de ocasiones o no hayan participado.
2. Finalmente se tendrá en cuenta la fecha de contratación en la Universidad, teniendo prioridad el de fecha más antigua.

PROCEDIMIENTO Y TRAMITACIÓN

EVALUACIÓN

La evaluación de las solicitudes se llevará a cabo desde la Oficina de Relaciones Internacionales. Dada la naturaleza de esta convocatoria, la cual implica la ausencia del lugar de trabajo habitual, la información de las solicitudes será compartida con Gerencia y Recursos Humanos.

Una vez evaluadas las solicitudes, se establecerá un listado provisional de admitidos según la puntuación obtenida.

ADJUDICACIÓN

- Una vez presentada la solicitud se concederá un plazo de 3 días laborables para subsanar posibles errores y/o aportar la documentación solicitada.
- Una vez cerrado el plazo de subsanación se procederá a la publicación del listado provisional de seleccionados.
- Se otorgará un periodo de 3 días laborables para realizar alegaciones sobre el listado provisional.
- Pasado dicho plazo se procederá a la elaboración y publicación de la resolución definitiva de la concesión.
- Una vez concedida la ayuda, se procederá a tramitar el Acuerdo de Movilidad para Docencia o *Mobility Agreement for Staff Teaching*. En este documento se debe especificar los días completos de docencia que se van a impartir, las fechas de estancia, el programa de docencia que se va a llevar a cabo, así como los objetivos y resultados que se espera obtener. El documento debe de estar debidamente firmado por el solicitante y los coordinadores correspondientes de ambas instituciones.
- Se firmará una Carta de Autorización, en la que quede registrado la aceptación de la movilidad por parte del inmediato superior o responsable en el organigrama docente.

Se asumirá que la Carta de Invitación supondrá un compromiso por parte de la institución de acogida para la efectiva ejecución de la movilidad.

CALENDARIO CONVOCATORIA ERASMUS+ 2023	
	Fechas
Apertura de la convocatoria	16/02/2024
Cierre de la convocatoria	14/03/2024
Publicación listado provisional	19/03/2024
Inicio periodo de alegaciones	20/03/2024
Fin periodo de alegaciones	22/03/2024
Publicación listado definitivo	25/03/2024

RENUNCIA

En caso de renuncia, los beneficiarios deberán de comunicarlo, con la mayor brevedad posible, a la Oficina de Relaciones Internacionales de la Universidad Isabel I.

En cualquier caso, de renuncia o pérdida de la beca adjudicada, se seguirá el orden de lista definitivo para la concesión de la beca no ejecutada.

AYUDA FINANCIERA/ FINANCIACIÓN/ DOTACIÓN ECONÓMICA

MOVILIDAD TRADICIONAL (ESTANCIA PRESENCIAL EN EL EXTRANJERO)

La ayuda económica está destinada a contribuir a los gastos de viaje y de subsistencia, y no cubre la totalidad de los gastos.

El Servicio Español para la Internacionalización de la Educación (SEPIE) es la institución encargada de fijar las cuantías mensuales que se abonarán a los estudiantes seleccionados. El importe de las ayudas dependerá del nivel de vida del país de destino.

Para que se produzca financiación, es necesario que los días aparezcan debidamente reflejados en el Certificado de Estancia. Sólo serán retribuidos aquellos días que consten en el Certificado de Estancia.

VIAJE

Contribución a los costes de viaje de los participantes desde su lugar de origen hasta el lugar donde se desarrolla la actividad (ida y vuelta).

DISTANCIA AYUDA

DISTANCIA	Desplazamiento estándar	Desplazamiento ecológico
Recorridos de entre 10 y 99 km	23 €	-
Recorridos de entre 100 y 499 km	180 €	210 €
Recorridos de entre 500 y 1.999 km	275 €	320 €
Recorridos de entre 2.000 y 2.999 km	360 €	410 €
Recorridos de entre 3.000 y 3.999 km	530 €	610€
Recorridos de entre 4000 y 7.999 km	820 €	-
Recorridos de 8.000 km o superiores	1.500 €	-

Se entiende por desplazamiento ecológico la movilidad en medios de transporte sostenible.

La Comisión Europea cuenta con una [Aplicación para distancias](#).

SUBSISTENCIA

Las cantidades dependen del país de destino:

Grupo	PAÍSES DE DESTINO	AYUDA
A	Dinamarca, Finlandia, Irlanda, Islandia, Liechtenstein, Luxemburgo, Noruega, Suecia	120 €/día
B	Alemania, Austria, Bélgica, Chipre, Francia, Grecia, Italia, Malta, Países Bajos, Portugal	105 €/día
C	Bulgaria, Chequia, Croacia, Eslovaquia, Eslovenia, Estonia, Hungría, Letonia, Lituania, Polonia, República de Macedonia del Norte, Rumanía, Serbia, Turquía	90 €/día

El abono de la ayuda será abonado mediante transferencia bancaria a la cuenta bancaria que el docente deje reflejada en el Convenio de Subvención y de la que sea titular o cotitular.

El primer pago será del 70% del importe total en los 30 días siguientes a la fecha de entrada en vigor del Convenio de Subvención entre el participante y la Universidad Isabel I o una vez enviado el certificado de llegada.

El segundo pago será el 30 % restante y se realizará tras la realización y acreditación de la movilidad, una vez entregados los siguientes documentos a la Oficina de Relaciones Internacionales:

- Certificado de estancia, en él aparezcan las fechas de estancia docente y el número exacto de días. Debe de estar firmado y sellado por el centro de destino.
- Cuestionario UE (EU Survey), que los participantes recibirán a través del correo electrónico.
- Informe sobre la estancia que recoja la docencia impartida, los objetivos alcanzados, contactos realizados y proyectos potenciales que puedan surgir de la estancia.

AYUDA PARA PERSONAS CON NECESIDADES ESPECIALES

Existen ayudas complementarias del SEPIE para docentes que presenten necesidades especiales. El docente seleccionado que desee solicitar esta ayuda, deberá ponerlo en conocimiento de la Oficina de Relaciones Internacionales para gestionar la concesión de esta ayuda especial.